

territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

## D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Doña Natalia Cobos López.

Titular: Don Francisco Flores Tristán.  
Sustituto: Don Juan Miguel Garrido Navarro.

Titular: Don Antonio Roldán García.  
Sustituto: Don Eduardo González Sánchez.

Titular: Don Roberto Sánchez González.  
Sustituto: Doña M.<sup>a</sup> Concepción García Sánchez.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

## D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública, a los siguientes señores:

Titular: Doña Natalia Cobos López.

Titular: Don Francisco Flores Tristán.  
Sustituto: Don Juan Miguel Garrido Navarro.

Titular: Don Antonio Roldán García.  
Sustituto: Don Eduardo González Sánchez.

Titular: Don Roberto Sánchez González.  
Sustituto: Doña M.<sup>a</sup> Concepción García Sánchez.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito

territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

## D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Camacho Ledesma.  
Sustituto: Don Lucas Báez Lucas.

Titular: Don Joaquín Arauz Rivero.  
Sustituto: Don Juan José Sirvent Garriga.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

## D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Camacho Ledesma.  
Sustituto: Don Lucas Báez Lucas.

Titular: Don Joaquín Arauz Rivero.  
Sustituto: Don Juan José Sirvent Garriga.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

## D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del

Personal de Administración y Servicios, a los siguientes señores:

Titular: Don Juan Ruiz Valenzuela.  
Sustituto: Doña Gloria Carrasco Barranco.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios, a los siguientes señores:

Titular: Don Juan Ruiz Valenzuela.  
Sustituto: Doña Gloria Carrasco Barranco.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Centros Privados, sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don José Javier Cabrero Acebes.  
Sustituto: Don Diego Apresa Mancheño.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.6 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Centros Privados, sostenidos con fondos públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don José Javier Cabrero Acebes.  
Sustituto: Don Diego Apresa Mancheño.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Centrales Sindicales.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Centrales Sindicales, a los siguientes señores:

Titular: Don Ramón Garrido Tagua.  
Sustituto: Don Antonio Lucena Aguilera.

Sevilla, 4 de agosto de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de agosto de 2000, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Centrales Sindicales.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.7.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía,